

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN HORARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE PLATAFORMAS DE APUESTA EN LÍNEA

1. **FUNDAMENTOS:**

Es importante destacar que los anuncios publicitarios sobre casas de apuesta en línea son repetidos constantemente. Es más, un mismo anuncio puede ser repetido más de tres veces en un tiempo de 15 minutos en la mitad de la transmisión de un partido de fútbol, lo cual nos parece excesivo. Sin regulación, la publicidad de las casas de apuestas corre el riesgo de volverse omnipresente, saturando todos los medios y dificultando que las personas eviten la exposición.

Si bien son los padres quienes tienen la responsabilidad de determinar los horarios en los que sus hijos miran televisión o escuchan radio, consideramos que la repetición excesiva del contenido ligado a las plataformas en línea no es adecuada para menores de edad.

Los niños, niñas y jóvenes no tienen el desarrollo suficiente para entender lo riesgosa que puede ser la actividad de apostar en línea en cada evento deportivo, pues esto se puede convertir en un hábito descontrolado que desencadene un trastorno de ludopatía a corta edad.

Actualmente, el artículo 40 ter de la Ley 21.363 que “Establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas” contiene una limitación de horario para la transmisión de anuncios publicitarios de bebidas alcohólicas en televisión y radio, lo cual tiene por objeto evitar que niños sean espectadores de tales productos, considerando que su consumo está prohibido para menores de 18 años.

En este sentido, como parlamentarios debemos proponer iniciativas tendientes a evitar que los menores de edad sean expuestos al contenido publicitario de las casas de apuesta en línea en medios de comunicación como televisión y radio, limitando el horario de sus transmisiones a las horas con menores probabilidades de que los menores de edad estén mirando televisión o escuchando radio.

Proteger a los niños, niñas y adolescentes es una obligación esencial del Estado, es una misión que se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. En este sentido, Naciones Unidas establece que los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

En este sentido, consideramos que sobreexponer a los menores de edad a contenido publicitario sobre el juego y la apuesta en línea no es adecuado para su desarrollo como persona, poniendo en riesgo su salud mental y exponiéndolos a posibles problemas de ludopatía. Es deber del Estado evitar que los menores de edad normalicen el comportamiento de juego desde una edad temprana, pues pertenecen a un grupo etario particularmente susceptible a la influencia de la publicidad.

Es de toda lógica implementar medidas tendientes a evitar futuros problemas sociales y económicos ligados a la ludopatía, especialmente en un contexto como el actual en el que se está comenzando a priorizar la salud mental en las diferentes esferas de nuestra sociedad.

La regulación de la publicidad de las casas de apuestas en línea es esencial para proteger a los grupos vulnerables, promover el juego responsable y controlar la exposición masiva. Implementar estas regulaciones no solo protegerá a los consumidores, sino que también contribuirá a una industria de apuestas más ética y sostenible.

# PROPUESTA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley tiene por objeto definir un horario acotado dentro del cual se puedan transmitir anuncios publicitarios sobre plataformas de apuestas en línea en medios de comunicación como la radio y la televisión, esto con el fin de imponer limitaciones similares a las que hoy día se aplican para la publicidad de bebidas alcohólicas.

# PROYECTO DE LEY:

**Artículo Único:** La publicidad de plataformas de apuestas en línea en televisión sólo podrá realizarse entre las veintidós y las seis horas. Se prohíbe la publicidad, directa o indirecta, de plataformas de apuestas en línea en radios, entre las seis y las ocho horas y entre las dieciséis y las dieciocho horas.